 artikos El Mercado Electrónico de Chile	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	

Manual de Prevención de Delitos (MPD)

Registro de propiedad intelectual, Artikos Chile S.A. Prohibida su reproducción total o parcial.

INFORMACION INTERNA



	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 1 de 24

Tabla de Contenido

1.	INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	4
3.	OBJETIVOS	5
4.	ALCANCE.....	5
5.	DEFINICIONES GENERALES	6
6.	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	7
7.	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	8
8.	ELEMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	12
9.	MATRIZ DE RIESGOS (LEY N° 20.393).....	13
10.	ACTIVIDADES DE DETECCIÓN Y MONITOREO.	16
11.	ACTIVIDADES DE NEGOCIO DE MAYOR RIESGO	18
12.	DENUNCIA A LA JUSTICIA.....	20
13.	RELACIÓN CON NUESTROS CONTRATISTAS / COLABORADORES EXTERNOS.....	20
14.	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO	21
15.	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	22
16.	CAPACITACIÓN	23


 artikos El Mercado Electrónico de Chile	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 2 de 24

1. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO


HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre del Documento:	Manual de Prevención de Delitos (MPD)		
Generado por:	Jorge Moraga Oficial de Seguridad de la Información		
Revisado por:	Sergio Galán Gerente General	Fecha de Creación:	Febrero - 2013
Aprobado por:	Directorio	Fecha de Aprobación y Entrada en Vigencia:	Marzo - 2013
Oficializado por:	Jorge Ramos Oficial de Seguridad de la Información/EPD	Fecha Última Revisión:	Octubre - 2024
Periodicidad de Actualización:	Anual		

LISTA DE DISTRIBUCIÓN	
Nombre:	Cargo:
Publicado para todos los colaboradores de Artikos.	N/A

CONTROL DE VERSIONES				
Versión:	Fecha de Publicación:	Preparado/ Actualizado por:	Aprobado por:	Descripción:
1.0	Marzo – 2013	Jorge Moraga Oficial de Seguridad de la Información	Sergio Galán Gerente General	Creación y primera versión oficial del documento.
1.1	Octubre – 2017	Jorge Ramos Oficial de Seguridad de la Información / Auditor Interno / EPD	Sergio Galán Gerente General	Incorporación del delito de receptación de especies hurtadas o robadas.
1.2	Agosto – 2018	Jorge Ramos Oficial de Seguridad de la Información / Auditor Interno / EPD	Sergio Galán Gerente General	Incorporación de recomendaciones de consultoría de perfeccionamiento del MPD.
2.0	Mayo – 2019	Maximiliano Rojas Oficial de Seguridad de la Información / Auditor Interno / EPD	Sergio Galán Gerente General	Se incorporan nuevos delitos asociados a la ley 21.121 (Negociación Incompatible, Soborno entre Particulares, Administración Desleal y Apropiación Indevida). Se corrige también formato, se incorpora fecha de última revisión.
2.1	Agosto – 2021	Jorge Ramos Oficial de Seguridad de la Información / Auditor Interno / EPD	Sergio Galán Gerente General	Se incorporan nuevos delitos asociados a la ley de Pesca (Delito de Contaminación a Aguas, Delito relacionado con la Veda de Productos Marinos, Pesca Ilegal y Procesamiento o Almacenamiento de Productos Marinos Escasos)

 artikos El Mercado Electrónico de Chile	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 3 de 24

2.2.	Octubre - 2021	Jorge Ramos Oficial de Seguridad de la Información / Auditor Interno / EPD	Sergio Galán Gerente General	Se incorporan nuevos delitos asociados a la ley Nº 21.240 para Sancionar de la Inobservancia del Aislamiento u otra Medida Preventiva dispuesta por la Autoridad Sanitaria, en caso de Epidemia o Pandemia
2.3	Mayo - 2022	Alejandra Arriagada Oficial de Seguridad de la Información / Auditor Interno / EPD	Sergio Galán Gerente General	Se incorporan nuevos delitos asociados a, obtención fraudulenta de beneficios de seguro desempleo y explotación laboral de personas extranjeras.
2.4	Enero - 2023	Jorge Ramos Oficial de Seguridad de la Información / Auditor Interno / EPD	Sergio Galán Gerente General	Se incorpora los delitos informáticos que incluye ataque a la integridad de un sistema informático, acceso ilícito, interceptación ilícita, ataque a la integridad de los datos informáticos, falsificación informática, receptación de datos informáticos, fraude informático y abuso de los Dispositivos
2.5	Septiembre - 2024	Jorge Ramos Oficial de Seguridad de la Información / Auditor Interno / EPD	Sergio Galán Gerente General	Se incorporan las modificaciones introducidas por la Ley 21.595 de Delitos Económicos.


	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 4 de 24

2. INTRODUCCIÓN

La Ley 20.393, que entró en vigencia en Chile en el mes de diciembre de 2009, establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho a Funcionarios Públicos (nacionales o internacionales). Esta ley fue complementada con fecha 05 de julio de 2016, incorporando el delito de Receptación de Especies Hurtadas o Robadas. A su vez, la Ley N° 21.121 de fecha 20 de noviembre de 2018, incorporó nuevos delitos bases a la citada Ley N° 20.393 y que corresponden a los de Negociación Incompatible, Soborno entre Particulares, Administración Desleal y Apropiación Indevida. A través de la Ley N° 21.132, de fecha 31 de enero de 2019, se incorporó los delitos de Contaminación de Aguas, Violación de veda de productos marinos, Pesca Ilegal de recursos del fondo marino y Procesamiento y Almacenamiento Ilegal de Productos Marinos Escasos. Asimismo, por medio de la Ley N° 21.240 de 20 de junio de 2020 se incorporó el delito de Poner en Peligro la Salud Pública por Infracción de las Reglas Higiénicas o de Salubridad, debidamente publicadas por la autoridad, en tiempo de Catástrofe, Epidemia o Contagio. Mediante Ley N° 21.227, Art.14 se agrega el delito de Obtención Fraudulenta de Beneficios de Seguro Desempleo y mediante el Artículo 411 quarter del Código Penal, se incorpora el delito de Explotación Laboral de Personas Extranjeras. Por su parte, la Ley N° 21.495 incorpora los delitos informáticos, que incluyen los siguientes: ataque a la integridad de un sistema informático, acceso ilícito, interceptación ilícita, ataque a la integridad de los datos informáticos, falsificación informática, receptación de datos informáticos, fraude informático y abuso de los dispositivos.

Con fecha 17 de agosto del año 2023 fue publicada la Ley de Delitos Económicos, la cual sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente. En este sentido, se introducen cambios sustanciales a la ley 20.393, los cuales entraron en vigencia con fecha 01 de septiembre del año 2024 ampliando el catálogo de delitos que pueden atribuirse a las empresas, endureciendo las sanciones aplicables y ampliando al ámbito de responsabilidad aplicable. Esta reforma busca fortalecer la prevención y sanción de conductas ilícitas en el ámbito empresarial, promoviendo una mayor transparencia y responsabilidad en el mercado. Por lo tanto, las acciones de cualquier persona natural que ocupe un cargo, función o posición en Artikos Chile S.A (en adelante “Artikos” o la “Compañía”), o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, podrán impactar a nuestra organización por no cumplir con esta ley. Se hace notar que lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades individuales por la comisión de alguno de los delitos señalados, los que de todos modos serán perseguidos legalmente.

Como parte del cumplimiento de la Ley N° 20.393, el Directorio de Artikos Chile S.A., aprobó la implementación de un **Modelo de Prevención de Delitos** (en adelante “MPD”), el cual debe ser conocido y acatado por todas las personas anteriormente señaladas y que desarrollen actividades

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 5 de 24

eventualmente expuestas a los delitos que la Ley N° 20.393 intenta prevenir.

El presente **Manual de Prevención de Delitos** (en adelante Manual), establece la operativa de las diversas actividades de prevención, detección y respuesta de los potenciales riesgos de comisión de delitos a los cuales se ha identificado que Artikos está expuesto, por lo que han sido integrados al MPD.

Adicionalmente, el MPD, que se establece en este documento, estará respaldado por los siguientes elementos internos:

1. Código de Ética.
2. Canal de denuncias.
3. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
4. Plan de capacitación y comunicación que establecerá diversas instancias y modalidad de entrega de información y capacitación a los trabajadores respecto a la prevención de los delitos mencionados en este documento y operativa del MPD.
5. Cláusulas de Compliance en Contratos de Trabajadores, Proveedores, Clientes y otros terceros.
6. Política de Relacionamiento con Empresas y Organismos Públicos.
7. Política de Transacciones entre Partes Relacionadas.


3. OBJETIVOS

El objetivo del presente Manual busca dar cumplimiento a las exigencias establecidas por la Ley N° 20.393. Este documento establece los lineamientos generales del MPD, con el objeto de prevenir, detectar y adoptar las medidas pertinentes ante una eventual comisión de los delitos contemplados en dicha Ley. Los objetivos principales de este documento son:

- Establecer las actividades y procedimientos necesarios para la efectiva implementación y operación del MPD.
- Establecer un mecanismo para la prevención, detección y respuesta de los riesgos de delitos a los cuales Artikos se encuentra expuesto.
- Establecer las actividades del MPD a cargo de los distintos sujetos responsables para dar cumplimiento efectivo del Modelo.
- Dar cumplimiento cabal a los requerimientos exigidos bajo la Ley N° 20.393.

4. ALCANCE

El presente Manual, es aplicable a todos los trabajadores de Artikos Chile S.A. El alcance incluye, accionistas, directores, alta administración, gerentes, ejecutivos, empleados, personal temporal, contratistas y asesores de la Compañía.

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 6 de 24

Nuestra organización espera de todas las personas identificadas anteriormente un comportamiento recto, estricto y diligente en el cumplimiento de las normas relacionadas con los delitos contemplados en el artículo número 1 de la Ley 20.393.

5. DEFINICIONES GENERALES

En relación con este documento y para la implementación del presente MPD, se establece que los términos que cuenten con una definición legal se regirán por lo que la normativa específica establezca.

Sin perjuicio de lo anterior, y como una forma de ayudar al entendimiento del presente documento, se explicarán algunos conceptos:

a) **Modelo de Prevención de Delitos:**

Es el conjunto de disposiciones, reglamentos y procedimientos destinados a prevenir la ocurrencia de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones y monitorear a través de diversas actividades de control, aquellos procesos que por su contexto presentan la mayor probabilidad de ocurrencia de los delitos indicados en dicha ley.

b) **Encargado de Prevención de Delitos:**


Sujeto, designado al interior de la Compañía, responsable principal de velar por la aplicación, funcionamiento, monitoreo y actualización del MPD diseñado e implementado por la Compañía para evitar, prevenir y responder a la comisión de Delitos.

c) **Conductas sancionadas por la Ley N° 20.393:**

Son todas las conductas establecidas en la Ley que, siendo contrarias al ordenamiento jurídico nacional, implican sanciones tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas, en determinados casos. La Ley N°20.393 establece un catálogo de delitos por los cuales pueden ser responsables las personas jurídicas. En este sentido, y con el objeto de prevenir eficazmente los riesgos a los que se expone la Compañía, el MPD se ha estructurado en torno a ámbitos de riesgo, dentro de los cuales se despliegan las distintas conductas propias del giro que pudieran significar riesgos de comisión de delitos.

Los ámbitos de riesgo identificados en el MPD en torno a las conductas propias del giro de Artikos son:

- Relación con Funcionarios Públicos o Autoridades.
- Gobiernos Corporativos.
- Relación con Clientes.
- Relación con Proveedores, Contratistas y otros prestadores de servicios.
- Relación con Competidores y otros Terceros.

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 7 de 24

- Manejo de Fondos y Administración del Patrimonio Societario.
- Manejo de Activos.
- Gestión Tributaria.
- Donaciones, Regalos y otras dádivas.
- Contratación, Relaciones laborales y Pago de Remuneraciones de Trabajadores.
- Salud y Seguridad Física de las Personas.
- Asuntos referidos a la Propiedad Intelectual.
- Asuntos referidos a la ciberseguridad, Uso de Sistemas y Dispositivos.

d) Sujetos Responsables / Áreas de Apoyo:

Demás sujetos responsables que, en conjunto con el encargado de prevención del delito, velarán por la adopción, cumplimiento, implementación y operación continua del modelo de prevención del delito. Las Áreas de Apoyo deberán prestar soporte al encargado de prevención de delitos en cada una de sus áreas de especialidad.


6. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El MPD establece una estructura organizacional, recursos, directrices, roles y responsabilidades, procesos y procedimientos destinados a la prevención de la comisión de Delitos, así como su detección y mecanismos para la mejora continua del mismo.

La responsabilidad de la implementación y mantenimiento del MPD recae en el EPD como sujeto responsable principal y en las Áreas de Apoyo como demás sujetos responsables, en conjunto con sus políticas o documentos anexos (en adelante, los “Sujetos Responsables” o “Áreas de Apoyo”) quienes deberán verificar la adecuada implementación, operación y cumplimiento del MPD.

Según lo establecido en la Ley, el MPD adoptado considera los siguientes elementos:

- (i) Identificación de las actividades o procesos de Artikos que pueden implicar riesgos de Delitos;
- (ii) Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar Delitos en el contexto de las actividades definidas en los ámbitos de riesgo. Estos procedimientos contemplan, entre otros elementos, canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimientos, así como mecanismos de comunicación efectiva a todos los Colaboradores, incluidos los máximos ejecutivos;
- (iii) Asignación de Sujetos Responsables de la aplicación de los protocolos. Estos Sujetos Responsables, para el ejercicio de las obligaciones encomendadas por este MPD, contarán con independencia y facultades efectivas de dirección y supervisión, así como con acceso directo al Directorio de Artikos para informarle oportunamente del cumplimiento de tales obligaciones; y
- (iv) Previsión de evaluaciones periódicas y mecanismos de perfeccionamiento o

 artikos El Mercado Electrónico de Chile	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 8 de 24

actualización a partir de sus evaluaciones.

El MPD de Artikos Chile S.A., se desarrolla a través de una serie de actividades que se representan en el modelo gráfico a continuación:




7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El EPD como sujeto responsable principal y cada una de las Áreas de Apoyo, quienes son los demás Sujetos Responsables, serán los encargados de velar por la adopción, cumplimiento e implementación continua del MPD. Los Sujetos Responsables, proporcionarán apoyo estratégico y operativo al EPD en lo relativo a los riesgos propios de su ámbito de competencia, facilitando la implementación efectiva y el cumplimiento del MPD.

Directorio:

- Designar y/o revocar de su cargo al EPD.
- Proveer los medios y recursos necesarios para que el EPD logre cumplir sus roles y responsabilidades, con ayuda de las demás Áreas de Apoyo.
- Aprobar el manual del modelo de prevención de delitos.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del MPD.

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 9 de 24

- Recibir y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del MPD generados por el EPD, con una frecuencia de al menos cada seis meses.
- Recibir de forma anual el reporte de gestión administrativa desarrollado por el EPD y aprobar la planificación para el siguiente periodo.
- Informar al EPD cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas al MPD.
- Conocer de las evaluaciones periódicas internas y externas independientes del MPD y los mecanismos de perfeccionamiento o actualización que de estas se originen.

Encargado de Prevención del Delito (en adelante “EPD”):


La Ley N° 20.393, exige la asignación de sujeto o sujetos responsables encargados de velar correctamente por el MPD. En este sentido, Artikos designó a un **Encargado de Prevención de Delitos** como sujeto responsable principal de dicha acción. El EPD designado por el Directorio, desempeñará este cargo por un periodo de tres años, el que podrá prorrogarse por periodos de igual duración. El Directorio se encuentra facultado para designar un Encargado de Prevención de Delitos suplente en caso de que este último se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones.

El EPD contará con autonomía respecto de la Administración de Artikos, de sus accionistas y controladores, teniendo acceso directo a la Gerencia General de Artikos Chile S.A. También dispondrá de un presupuesto anual (*medios proporcionados por el Gerente General*), para efectuar la implementación, operación y revisiones del MPD en cumplimiento de la Ley. Contará con las herramientas básicas y necesarias para el buen funcionamiento de su rol y responsabilidades como EPD, además de contar con acceso directo e irrestricto a las distintas áreas de la organización, con el fin de realizar o coordinar la ejecución de las siguientes actividades:

- I. Efectuar investigaciones específicas,
- II. Facilitar el monitoreo del MPD,
- III. Solicitar y revisar información para la ejecución de sus funciones.
- IV. Otras actividades que requiera realizar para el buen desempeño de sus funciones.

En base a lo anterior, las responsabilidades del EPD:

- Velar por el adecuado desarrollo, implementación y operación del MPD en la Compañía.
- Coordinar que las distintas áreas y gerencias de Artikos cumplan con las leyes y normas de prevención de los delitos mencionados en el presente Manual.
- Liderar reuniones de gestión del MPD en las que participen los demás sujetos responsables, supervisando su funcionamiento para asegurar un apoyo adecuado en la


	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 10 de 24

implementación y el cumplimiento del MPD.

- Velar por que, a través del área de Recursos Humanos de la compañía, todos los empleados de Artikos reciban el Código de Ética, con el objetivo de prevenir conductas indebidas en el desempeño diario de los trabajadores y prestadores de servicios.
- Reportar su gestión trimestralmente al Directorio de Artikos, sobre el estado del MPD y asuntos de su competencia y gestión como EPD. Adicionalmente, informar oportunamente al Gerente General sobre cualquier situación sobre la que deba tomar conocimiento y que pudiera tipificarse como delito, a fin de que éste adopte las medidas del caso.
- Velar por el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos en el actuar diario de los empleados y prestadores de servicios.
- Liderar investigaciones cuando exista una denuncia válida o una situación sospechosa que lo amerite, reuniendo todos los medios de prueba necesarios
- Velar porque la información relativa al MPD de acceso público a los Colaboradores se encuentre actualizada y porque el canal de denuncias sea operativo.
- Verificar el diseño e implementar los programas de capacitación del MPD, dirigidos a los empleados de Artikos.
- En conjunto con la Administración, el EPD será responsable sobre el proceso de identificación y análisis de riesgos de delitos en relación a la implementación de las actividades de control para la prevención y mitigación de dichos riesgos y adecuada operación del MPD.
- El EPD debe fomentar que los procesos y actividades internas de Artikos Chile S.A., cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener registros adecuados de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- Documentar y custodiar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos.
- El EPD deberá monitorear la efectividad del MPD por medio de auditorías periódicas, las que deberán ser realizadas conforme a un plan de auditoría que involucrará a las diversas gerencias de Artikos. Los resultados de las auditorías realizadas deben ser informados a la Gerencia General y al Directorio.
- El EPD y su eventual suplente, deben ser los receptores de cualquier denuncia presentada por la falta de cumplimiento del MPD o comisión de acto ilícito, presentada por cualquiera de sus dueños, responsables, directores, alta administración, ejecutivos, trabajadores, dependientes, contratistas y terceros relacionados al negocio.

Gerente General:

- Asistir al EPD y a las áreas de apoyo correspondientes, en la correcta implementación y operación del MPD, garantizando su continua adecuación y actualización.

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 11 de 24

- Informar al EPD de cualquier situación observada que tenga relación con los Delitos.
- Apoyar la gestión del EPD, asegurando que acceda de forma oportuna e irrestricta a la información y a las personas necesarias para el desarrollo de las actividades de prevención, detección, respuesta, monitoreo y mejora continua del MPD.
- Contribuir a la difusión del MPD generando y participando en acciones de comunicación, capacitación y concientización, con el fin de instaurar una cultura de cumplimiento e integridad que parta desde los que desempeñan los más altos cargos en la Compañía.
- Instruir la obligatoriedad de participar en las capacitaciones relativas al MPD.

Áreas de Apoyo:


Para los fines de este Manual, se consideran áreas de apoyo dentro de Artikos las siguientes: Subgerencia de RR.HH., Asesor Legal, Gerente de Operaciones, Gerente de Tecnología y Gerente Comercial.

En función de lo anterior, las responsabilidades de estas Áreas de Apoyo son las siguientes:

- Asistir al EPD en sus responsabilidades, según les sea requerido, para el correcto establecimiento y operación del MPD.
- Participar activamente en reuniones de gestión del MPD, aportando conocimientos y perspectivas desde sus áreas de competencia.
- Conducir y colaborar, dentro de sus áreas de competencia y a requerimiento del EPD, en investigaciones internas para abordar posibles incumplimientos o problemas éticos.
- Asistir al EPD en el proceso de identificación, análisis y evaluación de los riesgos de comisión de delitos.
- Contribuir a la implementación y supervisión de los controles relacionados con los riesgos identificados en la matriz, asegurando su efectividad dentro de sus áreas de competencia.
- Sugerir mejoras y actualizaciones a políticas, procedimientos u otros controles dentro de sus áreas de competencia para fortalecer el marco de cumplimiento y gestión de riesgos.
- Prestar apoyo en el proceso de evaluación periódica del MPD, cuando la Empresa lo estime conveniente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley.

Colaboradores:

- Cumplir con lo dispuesto en las cláusulas relativas a la Ley presente en los contratos respectivos que suscriban.
- En el caso de los trabajadores y trabajadoras de la Compañía, cumplir con el RIOHS, así como con el resto de la normativa interna de Artikos.
- Participar de las capacitaciones desarrolladas en el marco de la prevención de delitos.
- Informar y consultar o denunciar, a través del canal de denuncias y consultas, respecto de situaciones que pudieran ir en contra de la legalidad vigente y/o de las políticas

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 12 de 24

internas de la Compañía.

8. ELEMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El MPD de Artikos cuenta con los siguientes componentes que tienen una importancia esencial en la operación y función efectiva del Modelo:

1. Políticas y Procedimientos

Todas las políticas y procedimientos que establecen definiciones, regulaciones y controles para las actividades de la empresa deben estar debidamente documentados y difundidos al alcance de todo el personal que pueda ser afectado por éstas.

2. Código de Ética

El Código de Ética establece un marco de conducta respecto del desafío diario en el negocio, que se funda en la transparencia, integridad, cumplimiento de las leyes aplicables y toma de buenas decisiones de negocio. En este sentido, establece un ambiente de control relativo a las actividades que podrían exponer a la Compañía a responsabilidades legales y/o penales.


Artikos Chile S.A. le exige a todos sus trabajadores y prestadores de servicios un comportamiento recto, estricto y diligente en el cumplimiento del Modelo de Prevención, debiendo todos ellos comprometerse con la más estricta adhesión al mismo.

3. Normas Anticorrupción

Todas las personas que actúen por Artikos Chile S.A., tienen la prohibición de ofrecer, prometer, dar o consentir en dar a un empleado público nacional o extranjero o privado, un beneficio económico indebido bajo ningún pretexto o circunstancia y por ningún medio. Asimismo, los trabajadores de la empresa deberán siempre cuidar que el dinero o bienes de la Compañía o la celebración de actos y contratos, en ningún caso sean utilizados para fines ilegales y/o constitutivos de delito según lo establece la Ley 20.393.

Los trabajadores deben estar siempre atentos a cualquier situación que les parezca sospechosa, a través de la cual pudiera presentarse o facilitarse la comisión de alguno de los delitos indicados en la Ley, y deberán reportarlo en forma inmediata a su jefe o realizar una denuncia en el canal de denuncia que dispone la empresa.

Todo trabajador y/o prestador de servicios de Artikos Chile S.A. que, en su relación con los empleados públicos o del sector privado, tenga o crea tener algún conflicto de interés, está obligado a reportar las situaciones de conflicto de interés identificadas en tal sentido al EPD de la Compañía.

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 13 de 24

Igual comunicación deberá formularla al gerente del área de la que dependa.

4. Canal de Denuncias

El canal de denuncias es un sistema implementado en la organización, disponible a través de intranet o del sitio web de la Compañía, que tiene como fin ser un mecanismo para la presentación de cualquier denuncia relacionada a una irregularidad o incumplimiento de las políticas internas, conductas irregulares, incluyendo el incumplimiento del MPD o posible comisión de cualquier acto ilícito señalado en las leyes de anticorrupción.

5. Cláusulas de Contratos

En cumplimiento al Artículo 4° de la Ley N° 20.393, todos los contratos de trabajo y con contratistas, proveedores o prestadores de servicios, deben contar con cláusulas, obligaciones y prohibiciones vinculadas a la mencionada ley. Estas cláusulas deben incluirse en un Anexo a los contratos de trabajo que se hubiesen suscrito con anterioridad a la implementación del MPD y ser incorporadas en los formatos de contratos correspondientes posterior a la implementación del MPD.

El cumplimiento de este requisito será responsabilidad del EPD.

6. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

En cumplimiento del Artículo 4° de la Ley N° 20.393, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Artikos Chile S.A. debe incorporar las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas en relación con los delitos previstos en la Ley 20.393. Estos procedimientos deben ser regulados a la luz de la normativa relativa a los derechos fundamentales de los trabajadores.


El cumplimiento de este requisito será responsabilidad del EPD.

9. **MATRIZ DE RIESGOS (LEY N° 20.393).**

A. Identificación de Riesgos

El EPD es responsable del proceso de identificación, análisis y evaluación del riesgo de comisión de los Delitos, con la asistencia de las Áreas de Apoyo y terceros externos expertos en la materia. Estos riesgos deberán quedar plasmados en una matriz de riesgos (en adelante la “Matriz de Riesgos”) que deberá ser revisada al menos una vez al año o cuando sucedan cambios relevantes en la regulación o en la estructura, procesos o negocios de la Empresa.

Para la preparación y actualización de la Matriz de Riesgos se deberá utilizar la metodología empleada por la Compañía. Las probabilidades de ocurrencia y de impacto se ponderarán para determinar el nivel de severidad del riesgo, lo que se denomina “riesgo inherente”. El diagnóstico de riesgos descrito se deberá realizar en un proceso de identificación de riesgos que requiere la

 artikos El Mercado Electrónico de Chile	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 14 de 24

participación de diversas áreas de la Empresa, con cuya colaboración el EPD deberá elaborar, y en su caso, actualizar, los procesos en los que puede generarse algún riesgo de la comisión de Delitos. Tal proceso constará de las siguientes etapas:


1. *Identificación de Riesgos.* La identificación de riesgos de comisión de delitos se realiza por medio de entrevistas al personal clave de la Compañía, es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la Ley que fueren cometidos en el marco de la actividad de la Compañía y que sean efectuados por los miembros del Directorio, Gerentes de Artikos o por cualquier persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación.
2. *Evaluación de Riesgos.* Los riesgos identificados deberán quedar plasmados en la matriz de riesgos. Los riesgos identificados serán evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del EPD y las Áreas de Apoyo.

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad (Ver Tabla N°1 y N°2). Se entiende por impacto, el efecto o el daño sobre la Compañía en caso de materializarse un riesgo y por probabilidad, el nivel de ocurrencia con que se puede materializar el riesgo.

En la evaluación de los riesgos identificados participarán representantes la Compañía, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

Tabla N° 1 Escala de Evaluación de Impacto

Valoración cuantitativa del impacto	Valoración cualitativa del impacto	Impacto Legal	Impacto reputacional
5	CATASTRÓFICO	Comisión de un delito cuya pena base va desde presidio o reclusión mayor en su grado mínimo a presidio perpetuo calificado y la multa va desde 50 MM a +130.000 MM CLP.	Alta presencia en medios en una misma semana
4	IMPORTANTE	Comisión de un delito cuya pena base es presidio o reclusión menor en su grado máximo y la multa va desde 30 MM a 50.000 MM CLP.	Alta presencia en medios
3	MODERADO	Comisión de un delito cuya pena base es presidio menor en su grado medio y la multa va desde 15 MM a 30.000 MM CLP	Cualquier aparición en medios

 artikos El Mercado Electrónico de Chile	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 15 de 24

2	ESCASO	Comisión de un delito cuya pena base es presidio menor en su grado mínimo y la multa va desde 3 MM a 15.000 MM CLP.	Aparición en prensa local
1	NULO / MUY BAJO	Comisión de un delito cuya pena base es prisión y la multa va desde \$600.000 a 3.000 MM CLP.	Ninguna aparición en medios


Tabla N° 2 Escala de Evaluación de Probabilidad

Valoración cuantitativa de la probabilidad	Valoración cualitativa de la probabilidad	Frecuencia	Descripción
5	EXTREMA PROBABILIDAD	Diario	La actividad ocurre todos los días o casi todos los días.
4	ALTA PROBABILIDAD	Semanal	La actividad ocurre todas las semanas o casi todas las semanas.
3	MODERADA PROBABILIDAD	Mensual	La actividad ocurre todos los meses o casi todos los meses.
3		Semestral	La actividad ocurre, por lo menos, una vez durante el semestre.
2	BAJA PROBABILIDAD	Anual	La actividad ocurre, por lo menos, una vez al año.
2		Ocasional	La actividad ocurre cada cierto tiempo, pero no tiene una frecuencia identificable.
1	MUY BAJA O NULA PROBABILIDAD	Inusual	La actividad no ha ocurrido nunca, pero no se descarta.

B. Identificación de Controles de Prevención

La identificación de los controles asociados a los procesos y subprocesos identificados en la Matriz de Riesgos corresponderá a los responsables de dichos procesos y subprocesos, con asistencia de las Áreas de Apoyo que correspondan. Por tanto, será necesario identificar claramente quiénes son tales responsables puesto que, adicionalmente, deberán informar acerca de la efectividad de los controles o necesidades de ajustes y mejoras.

La eficacia del MPD depende principalmente, aunque no exclusivamente, de la existencia de un ambiente de control al interior de la Compañía. Una manifestación del ambiente de control son los instrumentos legales y laborales que debe desarrollar la Compañía para concretizar el MPD en su relación con los Colaboradores, informándolos formalmente de las obligaciones que deben cumplir en conformidad con el mismo. Esto incluye, pero no se limita a:

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 16 de 24

- (i) Inclusión de cláusulas relativas al cumplimiento de la Ley en los contratos de trabajo, así como las responsabilidades concretas en cada cargo;
- (ii) Inclusión de una sección o capítulo relativo al cumplimiento de la Ley en el RIOHS de la Empresa, y que deben recibir los Colaboradores al momento de su contratación o cada vez que el mismo se modifique; y,
- (iii) Inclusión de cláusulas relativas al cumplimiento de la Ley en los contratos con terceros que actúen a nombre de la Empresa, sea que lo hagan con o sin representación, y de proveedores de bienes y servicios.

C. Evaluación de Controles

Para los controles identificados en el punto B, se evaluará su diseño cualitativamente en relación a la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación debe ser efectuada por el EPD en conjunto con las áreas de apoyo al MPD.

En base a la evaluación efectuada se podrá concluir que el control:

- Mitiga razonablemente el riesgo de delito.
- No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

El diseño de la actividad de control, en cuyo proceso o actividad existe el riesgo, será implementado por el área correspondiente, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, siendo el área la responsable de su ejecución y aplicación.

10. ACTIVIDADES DE DETECCIÓN Y MONITOREO.

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten algún incumplimiento al MPD y posibles escenarios de comisión de los delitos señalados bajo la Ley N° 20.393.


Las actividades de detección del MPD son las siguientes:

- Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD.
- Revisión de litigios.
- Revisión de denuncias e investigaciones realizadas.

A. Monitoreo del MPD

A través del monitoreo de cumplimiento (o auditorías), el EPD, o quien éste designe, deberá verificar periódicamente que los controles del MPD sean efectivos y que operan de acuerdo a cómo fueron diseñados.

Para efectuar las actividades de monitoreo el EPD puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, tales como Auditoría Interna (o externalizar esta actividad), Contabilidad, Recursos Humanos, Contratos, entre otras, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 17 de 24

ser revisada.

El EPD puede efectuar las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación de respaldo de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otros.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el EPD debe determinar y documentar el criterio a utilizar.

B. Plan de Auditoría

El EPD establecerá un Plan Anual de Auditoría, y en éste deberá contemplarse la ejecución periódica de auditorías específicas para la verificación de la operación efectiva de los controles implementados, la mitigación del riesgo de comisión de los delitos establecidos y operación efectiva del MPD, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.393. Este Plan definirá las auditorías necesarias, tales como tipos de auditorías a realizar, materias a revisar, frecuencias de las auditorías, controles a auditar, etc.

Se deberán registrar todas las operaciones que hayan dado origen a una investigación por la eventual comisión de algunos de los delitos individualizados en el presente Manual. Dicho registro debe conservarse por un plazo mínimo de cinco (5) años, dentro de los respaldos digitales de Artikos Chile, con las medidas de seguridad correspondientes.

C. Invitaciones y Regalos


Como política general de Artikos Chile S.A., se prohíbe hacer regalos o invitaciones a clientes o potenciales clientes, del sector público nacional o extranjero (empresas públicas u organizaciones públicas) o a sus empleados, o a funcionarios de cualquier institución pública, que por sus competencias deban relacionarse con la empresa, lo cual está establecido como norma en el Código de Ética de la compañía, sección III Políticas de Estándares de Conductas, punto 4, Empleados.

D. Denuncias e Investigaciones

El EPD debe realizar un análisis de las denuncias recibidas, a través de los distintos canales dispuestos por la organización, para identificar aquellas que tienen implicancias en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N° 20.393.

E. Actividades de Respuesta

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer acciones correctivas, resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el MPD, o ante la detección de conductas que se desvíen de las medidas de control implementadas para prevenir los delitos de la Ley 20.393. Como

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 18 de 24

parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecer o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del MPD son las siguientes:

- a. Denuncias a la justicia
- b. Coordinar sanciones disciplinarias
- c. Registro y seguimiento de casos y sanciones
- d. Comunicación de sanciones y mejora de debilidades

11. ACTIVIDADES DE NEGOCIO DE MAYOR RIESGO

A. Auspicios y donaciones

Se debe llevar un registro con las evidencias físicas de los aportes realizados para auspiciar eventos o efectuar donaciones, el cual debe incluir una identificación del receptor o beneficiario de dicho auspicio o donación y el propósito del beneficio. Adicionalmente, se debe registrar el proceso de autorización en la empresa aplicado a la entrega del auspicio o donación, incluyendo información detallada respecto la solicitud. (si hubiese una).

B. Fondo Fijo – Fondo a Rendir

Los Procedimientos Operacionales sobre Fondos Fijos tendrán incorporado un control de Tesorería para la detección de:

- Gastos inusuales
- Montos excesivos de un solo ítem
- Pagos efectuados a un mismo prestador de servicios


Estos fondos serán utilizados solamente para cubrir gastos menores relacionados con la operación normal y habitual de la empresa (movilización, útiles de oficina, colaciones fuera de horario hábil y otros gastos menores debidamente justificados).

C. Viaje de Empleados y Terceros

Se prohíbe financiar viajes a empleados públicos nacionales o extranjeros con fondos de Artikos Chile S.A. Los viajes de los empleados, ejecutivos o de proveedores deben ser autorizados por el Gerente General y los viajes fuera del país del Gerente General deben ser autorizados por el Presidente del Directorio. Se prohíbe el financiamiento de viajes de empleados de Artikos por parte proveedores.

D. Selección de Personal

La empresa mantendrá en todo momento un procedimiento estricto de selección y contratación de personal, tanto para cargos permanentes como para cargos temporales. Este procedimiento incluye una verificación de sus antecedentes legales, laborales y financieros en cuanto a su potencial relación con los delitos señalados en la Ley 20.393. Todos los empleados (*contratos a plazo fijo*,

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 19 de 24

contratos indefinidos, etc.) de Artikos deben firmar un anexo de contrato de trabajo en el cual se comprometen específicamente con el cumplimiento estricto de las normas de Prevención de Delitos (Ley 20.393).

E. Litigios

El Asesor Legal debe entregar al EPD semestralmente un informe, el cual detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a escenarios de delito de la Ley 20.393.
- Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a la organización en algún escenario de delito relacionado a la Ley 20.393.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, por parte de entes reguladores asociadas a escenarios de delito de la Ley N° 20.393.

F. Relacionamiento con Clientes


El relacionamiento con clientes debe ser caracterizado por una transparencia total y un estricto cumplimiento de la normativa interna de la compañía. Es crucial que todas las interacciones y acuerdos se documenten y registren de manera precisa, garantizando que la comunicación sea clara y veraz. Adherirse a las políticas establecidas y a las regulaciones pertinentes no solo protege la integridad de la empresa, sino que también refuerza la confianza y la satisfacción del cliente, asegurando que todas las prácticas sean consistentes y auditables.

G. Uso de Dispositivos

El uso de dispositivos debe ser ético y seguro, empleándolos solo para fines legítimos y protegidos adecuadamente con contraseñas y software de seguridad. Es crucial evitar actividades dañinas como la distribución de malware o el acceso no autorizado a datos, garantizando así la integridad de la información y el respeto a las normativas vigentes. Estas prácticas no solo protegen la información, sino que también promueven un entorno de confianza y responsabilidad dentro de la organización.

H. Resguardo de la Información digital de terceros

El resguardo de la información digital de terceros debe ser abordado con el máximo nivel de ética y responsabilidad. Es crucial garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, protegiéndolos contra accesos no autorizados, alteraciones o pérdidas. Esto implica implementar medidas de seguridad adecuadas, como cifrado, controles de acceso estrictos y procedimientos de respaldo regular.

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 20 de 24

I. Uso de Claves Compartidas

Para mantener la integridad y seguridad de la información, es esencial no compartir claves o contraseñas con otras personas. Cada individuo debe resguardar sus credenciales de acceso de manera confidencial, evitando su divulgación para prevenir accesos no autorizados y proteger datos sensibles. La responsabilidad personal en la gestión de claves es crucial para garantizar la seguridad de los sistemas y la confianza en el manejo de la información.

12. DENUNCIA A LA JUSTICIA

Ante la detección de un hecho con características de delito, el EPD deberá evaluar en conjunto con el Asesor Legal y el Gerente General de la Compañía, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Carabineros. Ésta acción se encuentra especificada como una circunstancia atenuante de responsabilidad penal para la persona jurídica en el **Art. 6 N° 2 de la Ley N° 20.393**, donde se detalla:

“Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportado antecedentes para establecer los hechos investigados”


13. RELACIÓN CON NUESTROS CONTRATISTAS / COLABORADORES EXTERNOS

La creación de los contratistas / proveedores (en adelante colaboradores externos) de Artikos Chile S.A., debe incorporar un proceso que contemple las siguientes materias cada vez que sea aplicable:

- Cuando se identifica a un colaborador externo riesgoso, deberá reportarse al EPD acerca de alguna situación sospechosa de comisión de los delitos previstos en la Ley N° 20.393-, por parte del colaborador o potencial colaborador.
- Antes de establecer relaciones comerciales con un colaborador externo, se usará un documento (o contrato), en que el colaborador declare expresamente su compromiso con el presente Manual.

En dicho documento, el prestador de servicio o el colaborador externo deberá declarar, al menos, lo siguiente:

- El colaborador/prestador de servicios declara cumplir con todas las leyes, normas, regulaciones y requerimientos vigentes en la entrega del producto o en la prestación de servicios.

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 21 de 24

- El colaborador/prestador de servicios declara que no forma parte de sus prácticas comerciales ni de negocio otorgar pagos u otros beneficios económicos a un empleado público nacional o extranjero, para que realice acciones u omisiones en beneficio propio o de Artikos.
- Se le deberá entregar a dicho colaborador o prestador un ejemplar del Código de Ética y de este Manual.

El incumplimiento de esta cláusula por parte del proveedor/ prestador de servicios dará derecho a Artikos para terminar en forma inmediata el respectivo contrato.

14. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO

1. Marco General

Artikos Chile S.A. espera que, en el desempeño de sus labores, sus empleados y colaboradores actúen en todo momento, atentos al principio de la buena fe, lo que exige entre otros aspectos, mantener constantemente una actitud colaborativa hacia la organización. Este principio es consistente con aquellos de conducta y valores establecidos en nuestro Código de Ética. Como parte de una herramienta para el cumplimiento de lo señalado anteriormente, Artikos ha diseñado e implementado un canal de comunicación para que los empleados y sus colaboradores puedan manifestar o comunicar los reportes de irregularidades que ellos detecten en el desempeño de sus labores.

Del mismo modo, la organización espera que sus empleados y colaboradores tomen medidas responsables para prevenir un incumplimiento del MPD, de modo de buscar orientación y plantear situaciones a tiempo con el fin de evitar que se conviertan en problemas. Para aquello, se debe considerar, y como principio general, que frente a dudas o sospechas respecto a una posible violación de leyes, de esta política u otras que posee la empresa, todo empleado o colaborador de Artikos podrá comunicar esta situación mediante el canal formal que posee la empresa para recibir este tipo de reportes a través de la intranet o de Internet.


2. Canales de Denuncia o Reporte de Irregularidades

El canal dispuesto por Artikos Chile S.A. para comunicarle a ésta sus reportes de irregularidad permiten el anonimato del denunciante es el siguiente:

Dirección de Internet: <https://artikos.cl/denuncias-artikos/>

3. Denuncia de Operaciones Sospechosas

Sin perjuicio de que los empleados y colaboradores de Artikos podrán plantear en forma preventiva y a través de los canales indicados aquellas situaciones que podrían, dependiendo de las circunstancias, importar una posible violación de leyes, de esta política u otras que posee la

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 22 de 24

empresa, necesariamente deberán denunciarse las sospechas de violación en relación a la ley, o a políticas, normas y procedimientos que posea la empresa y que trate alguno de los siguientes asuntos:

- Conocimiento o sospecha de vinculación respecto de un empleado de Artikos, y que tenga relación con los delitos señalados en el artículo N° 1 de la Ley 20.393.
- Un supuesto cohecho a un empleado público nacional o extranjero, o a una supuesta vinculación de Artikos con el delito de cohecho.
- Conocimiento o sospecha respecto de un proveedor o un prestador de servicios de Artikos y que tenga relación con los delitos señalados en el artículo N° 1 de la Ley 20.393.

Si existe alguna duda sobre si un asunto cae dentro de las consideraciones citadas anteriormente, éste deberá ser reportado a través de los canales establecidos por la empresa.

Aquellas denuncias que se encuentren relacionadas con los delitos estipulados en la Ley N° 20.393 serán derivadas hacia el EPD.

4. Manejo de Denuncias o Reportes

El EPD es el responsable del manejo adecuado y oportuno de las denuncias o reportes recibidos y que digan relación con los delitos estipulados en la Ley N° 20.393 y se asegurará que se tomen las medidas necesarias para tales denuncias o reportes.


Las denuncias realizadas sobre incumplimiento del MPD deben contemplar los siguientes aspectos:

- El denunciante debe describir en la forma más detallada posible la situación en la cual fue conocida la transacción u operación que motivó la denuncia. Incluir los fundamentos sobre los cuales están basados los indicios de esta posible operación o situación inusual o sospechosa.
- En el caso de existir un beneficiario de la transacción, indicar sus datos personales.
- La comunicación debe contener la mayor cantidad posible de información.
- El EPD mantendrá un archivo confidencial con toda la información recibida y a éste sólo podrán acceder aquellas personas que, por su posición, deban intervenir de alguna manera en la investigación de la denuncia y sólo respecto de la información indispensable para dicha intervención.

5. Confidencialidad de la Denuncia

Toda denuncia se mantendrá en estricta confidencialidad y, por lo mismo, sólo será conocida por el receptor de la misma y por el EPD y/o por las personas que, por decisión de éste, deban intervenir en el proceso de investigación.

15. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 23 de 24

Todo empleado de Artikos debe conocer el contenido del Modelo y deberá regirse por sus lineamientos en todo momento. El EPD controlará el cumplimiento de este Manual y pondrá en práctica programas de verificación.

El incumplimiento de los términos de este Manual por parte de los empleados será causa de sanciones que pueden ir desde una amonestación verbal y hasta la desvinculación. En el caso de los asesores, contratistas o proveedores, el incumplimiento de los términos de este Manual será causa de término inmediato del contrato que se mantenga vigente.

Los empleados deberán informar sobre las infracciones observadas en el MPD a sus superiores o al EPD, o a través del mecanismo anónimo de denuncia, establecido e informado en este Manual.

Los empleados de Artikos deberán ser conscientes de que podrían ser objeto de investigaciones internas, si es que existe algún indicio o se recibió alguna denuncia que diga relación con el incumplimiento de alguna ley o normativa interna de la empresa dentro de la Ley N° 20.393. Los empleados deberán prestar toda su colaboración en los procedimientos internos de investigación que se lleven a cabo dentro del marco del MPD. Las políticas y procedimientos indicados en este Manual, en el Código de Ética y en los demás documentos en los que se respalda el Modelo son de obligatorio cumplimiento y se incorporan a las funciones y responsabilidades asignadas a cada empleado. En consecuencia, su incumplimiento conlleva las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que correspondan.

La misma obligación de colaboración les asistirá a los asesores, contratistas y proveedores de Artikos de lo que se dejará constancia en los respectivos contratos o acuerdos que al respecto se suscriban.


16. CAPACITACIÓN

Artikos será responsable de poner en conocimiento de todos sus trabajadores y colaboradores, sean o no relevantes, la existencia y contenido del Modelo y del alcance de la Ley 20.393.

Además, y para que esta política sea integrada a las labores cotidianas de cada integrante de Artikos, se efectuarán capacitaciones de forma periódica a los empleados a objeto de transmitir los conocimientos mínimos necesarios sobre la materia y la aplicación de sus procedimientos.

La capacitación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Mención de los delitos señalados en el artículo N° 1 de la Ley 20.393.
- Políticas de la Empresa sobre el MPD.

	Manual de Prevención de Delitos (MPD)	USO INTERNO
Versión: 2.5	Propiedad de Artikos Chile S.A.	Pág. 24 de 24

- Breve exposición del contenido del MPD.
- Herramientas y mecanismos utilizados para la ejecución del Modelo y el Código de Ética.
- Señales de alertas.
- Ejemplos de situaciones de riesgo de comisión de estos delitos.
- Procedimiento de comunicación de operaciones inusuales o sospechosas.
- Reglamentación interna y normativa.
- Obligación de denunciar.
- Consecuencias disciplinarias, así como legales (civiles, penales, administrativas) del incumplimiento de la normativa interna y externa en materia de delitos señalados en el artículo N° 1 de la Ley 20.393.
- Responsabilidad de cada empleado respecto de esta materia.

***** Fin del Documento *****